

RESOLUCION No.

Nº- 1940

(23 SEP 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
– **CARDIQUE** En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos proyectados por la Dirección Técnica del Laboratorio de Calidad Ambiental, se determinó la necesidad de contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA DIRECCION TECNICA DE LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE.**

Que la Asesora Externa en estructuración financiera de la Subdirección Administrativa y financiera de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal No. 411 del 09 de septiembre de 2026, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$192.199.857,75), incluido IVA (19%)**, los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios.

Que el presupuesto destinado a la ejecución de la presente contratación se distribuye de la siguiente manera:

LOTE 1. Mantenimiento preventivo y calibración sonómetros y calibradores \$ 8.144.042,27.

LOTE 2. Mantenimiento preventivo y calibración o calificación de equipos varios \$ 184.055.815,48

RESOLUCION No.

Nº-1940

(23 SEP 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía

Nota: Las cantidades establecidas son estimadas y pueden varias de acuerdo con la necesidad que se presente durante la ejecución del contrato. CARDIQUE, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 29º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-018-2026, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA DIRECCION TECNICA DE LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE.**

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de las sociedades **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, QUIMITRONICA S.A.S. ALARIS MEDICA S.A.S. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MOVER S.A.S.**, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado a través de mensaje en la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCION No.

1940

(23 SEP 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de evento menor cuantía, identificado con el consecutivo del **SECOPII No. SA-CARDIQUE-018-2026**, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-018-2026.**

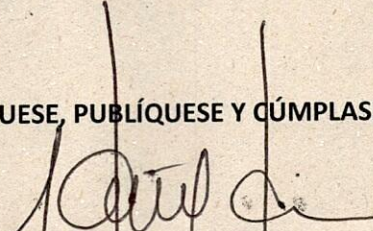
ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-018-2026**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

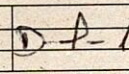
ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar Administrativo-contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			